DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.589 | Viernes 30 de Junio de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2336796

MINISTERIO DE HACIENDA

MODIFICA DECRETO N° 435 EXENTO, DE 2022, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS APLICABLE A LAS GARANTÍAS CHILE APOYA

Núm. 215 exento.- Santiago, 23 de junio de 2023.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32, N° 6, de la Constitución Política de la República de Chile; en la ley N° 21.229, que Aumenta el capital del Fondo de Garantía para Pequeños y Medianos Empresarios (Fogape) y flexibiliza temporalmente sus requisitos; en el decreto ley N° 3.472, de 1980, del Ministerio de Hacienda, que Crea el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios; en el artículo 87 del decreto con fuerza de ley N° 5, de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija texto refundido, concordado y sistematizado de la Ley General de Cooperativas; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto exento N° 435, de 13 de abril de 2022, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de Administración del Fondo de Garantía para Pequeños y Medianos Empresarios aplicable a las garantías Chile Apoya; en el Reglamento de Administración del Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios, de la Comisión para el Mercado Financiero; y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, con fecha 3 de diciembre de 2022, se publicó en el Diario Oficial la ley N° 21.514, que modifica el Fondo de Garantía para Pequeños y Medianos Empresarios (Fogape) y permite flexibilizar convenios de pago por impuestos adeudados, para apoyar la reactivación de la economía, regulación que modifica el decreto ley N° 3.472, de 1980, del Ministerio de Hacienda, que crea el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (en adelante, el “decreto ley Nº 3.472”).

2. Que, el referido decreto ley N° 3.472, crea el Fondo de Garantía para Pequeños y Medianos Empresarios, el cual tiene por objeto garantizar los créditos, las operaciones de leasing y otros mecanismos de financiamiento autorizados al efecto por la Comisión para el Mercado Financiero, que las instituciones financieras públicas y privadas y el Servicio de Cooperación Técnica otorguen a los pequeños y medianos empresarios en la forma y condiciones allí señaladas y en el reglamento que dicte la mencionada Comisión.

3. Que, el artículo noveno transitorio del decreto ley N° 3.472, de 1980, del Ministerio de Hacienda, incorporado por la ley N° 21.514, faculta al Ministerio de Hacienda para emitir uno o más decretos supremos, bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", en los cuales establecerá los requisitos y condiciones mínimas que deben cumplir las bases de cada licitación. Asimismo, dichos decretos deben regular el funcionamiento del Fondo de Garantía para Pequeños y Medianos Empresarios y todos los demás aspectos necesarios para la mejor aplicación del mencionado decreto ley N° 3.472.

4. Que, con fecha 16 de diciembre de 2022, se publicó en el Diario Oficial el decreto exento N° 435, de 13 de diciembre de 2022, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de Administración del Fondo de Garantía para Pequeños y Medianos Empresarios aplicable a las

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

garantías Chile Apoya, mediante el cual se establecen los requisitos y condiciones mínimas para las bases de licitación relativas al otorgamiento de garantías del Fondo de Garantía para Pequeños y Medianos Empresarios (en adelante también el "Fondo" o "Fogape") permitiendo flexibilizar los convenios de pago por impuestos adeudados para apoyar la reactivación de la economía (en adelante, "Bases Fogape Chile Apoya").

6. Que, el ejercicio de la potestad reglamentaria de ejecución implica dictar las disposiciones que se consideren necesarias para la plena aplicación de las leyes, colaborando para que todos sus preceptos sean coherentes y razonables entre sí, de modo de facilitar su comprensión y aplicación.

Decreto:

1. Modifícase el decreto exento N° 435, de 13 de diciembre de 2022, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de Administración del Fondo de Garantía para Pequeños y Medianos Empresarios, aplicable a las Garantías Chile Apoya, en los artículos y en el sentido que se indica:

1.- Modifícase el artículo 2 en el siguiente sentido:

a) Elimínase en el inciso primero, la siguiente expresión: "Con todo, los empresarios y empresas con ventas netas anuales que excedan de 2.400 UF solo podrán optar a financiamientos con Garantía Chile Apoya en la medida que cumplan con criterios especiales de elegibilidad conforme a lo indicado en el artículo 4.".

b) Elimínase en el inciso final, la expresión "y artículo 4".

2.- Elimínase en el inciso cuarto del artículo 3, la siguiente frase: "Dicho mecanismo de consulta también podrá ser utilizado, con los mismos efectos, para verificar el cumplimiento del requisito adicional de elegibilidad según lo establecido en el artículo 4, en caso de que fuese aplicable".

3.- Elimínese el artículo 4.

4.- Reemplázase en el inciso primero del artículo 14, la expresión "en los artículos 3 y 4" por la expresión "en el artículo 3".

5.- Elimínase la letra b) del inciso tercero del artículo 17, pasando la actual letra c) a ser b), y así sucesivamente.

6.- Reemplázase en el literal a) del inciso primero el artículo 22, la expresión "en los artículos 3 y 4" por "en el artículo 3".

7.- Elimínase el artículo 30.

2. Establézcase que las modificaciones introducidas mediante este decreto exento al decreto exento N° 435, de 13 de diciembre de 2022, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de Administración del Fondo de Garantía para Pequeños y Medianos Empresarios, aplicable a las Garantías Chile Apoya, se aplicarán exclusivamente a los financiamientos con Garantías Chile Apoya que se otorguen con posterioridad a la publicación del presente decreto exento.

3. Establézcase que en todo lo no modificado se mantiene plenamente vigente el decreto exento N° 435 ya individualizado de 13 de diciembre de 2022 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de Administración del Fondo de Garantía para Pequeños y Medianos Empresarios, aplicable a las Garantías Chile Apoya.

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Heidi Berner Herrera, Subsecretaria de Hacienda.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl